

## Consultas Realizadas

# Licitación 415176 - LCO N° 02/2022 CON ID N° 415176 - PAVIMENTO DE H° A° EN BOCA CALLES EN VARIOS PUNTOS ESPECIFICOS - SOBRE LA CALLE RCA DE COLOMBIA Y CAP. INSFRAN, AVDA. ITA YBATE ESQ NANAWA, CALLE AMERICA, CALLE ALBERDI - CIUDAD DE LUQUE

### Consulta 1 - Nomina de Personales IPS

| Consulta   | Fecha de Consulta | 27-07-2022 |
|--|-------------------|------------|
| Donde dice - Nómina mínima de 10 (diez) personales de obras, con antigüedad mínima de 6 meses anteriores a la apertura de ofertas, en el IPS. Si se puede considerar al menos 5 Personales en el IPS, ya que una vez adjudicada dicho llamado se puede inscribir mas personales en el IPS. |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 06-08-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Con respecto a la consulta se aclara que, considerando la gran inversión que el proceso en cuestión representa para el municipio la exigencia de una cantidad de 10 (diez) personales inscriptos en IPS con una antigüedad mínima de 6 meses, se realiza con el fin de garantizar que las empresas interesadas en participar en los procesos de llamado llevados a cabo por el Municipio, cuenten con los recursos mínimos necesarios en materia de personal, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas con el municipio, demostrando de esta manera que son una empresa establecida en el rubro. A su vez, también se busca fomentar la legalidad, teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 95 de la Constitución Nacional donde habla "DE LA SEGURIDAD SOCIAL" y dispone que "El sistema obligatorio e integral de Seguridad Social para el trabajador dependiente y su familia será establecido por la ley. Se promoverá su extensión a todos los sectores de la población".</p> <p>Además, se busca salvaguardar el interés público de la ciudadanía, considerando que los procesos de llamado a contratación de obras de uso público constituyen procesos de carácter general y es una obligación del municipio, en el marco de su autonomía, buscar e implementar los medios necesarios para asegurar la ejecución satisfactoria de los trabajos, incluyendo los requisitos realizados en materia de personal, en concordancia a la inversión proyectada.-</p> |                    |            |

## Consulta 2 - PERSONALES ASEGURADOS

| Consulta  | Fecha de Consulta | 31-07-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Consideramos innecesario los criterios de tener una cantidad minima de personales asegurados, tambien la exigencia de un tiempo de estar asegurados en la previsional<br/>           Pues al ser adjudicada la empresa, esta debera proporcionar, los seguros por los personales propuestos, y tambien estos podran ingresar a la Previsional por el tiempo que dure la obra<br/>           Teniendo en cuenta que lo que se busca es tener la mejor oferta economica, sin dejar de lado la calidad de la obra</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 06-08-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Con respecto a la consulta se aclara que, considerando la gran inversión que el proceso en cuestión representa para el municipio la exigencia de una cantidad de 10 (diez) personales inscriptos en IPS con una antigüedad mínima de 6 meses, se realiza con el fin de garantizar que las empresas interesadas en participar en los procesos de llamado llevados a cabo por el Municipio, cuenten con los recursos mínimos necesarios en materia de personal, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas con el municipio, demostrando de esta manera que son una empresa establecida en el rubro. A su vez, también se busca fomentar la legalidad, teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 95 de la Constitución Nacional donde habla "DE LA SEGURIDAD SOCIAL" y dispone que "El sistema obligatorio e integral de Seguridad Social para el trabajador dependiente y su familia será establecido por la ley. Se promoverá su extensión a todos los sectores de la población".</p> <p>Además, se busca salvaguardar el interés público de la ciudadanía, considerando que los procesos de llamado a contratación de obras de uso público constituyen procesos de carácter general y es una obligación del municipio, en el marco de su autonomía, buscar e implementar los medios necesarios para asegurar la ejecución satisfactoria de los trabajos, incluyendo los requisitos realizados en materia de personal, en concordancia a la inversión proyectada.-</p> |                    |            |

## Consulta 3 - Personales

| Consulta  | Fecha de Consulta | 31-07-2022 |
|---|-------------------|------------|
| <p>Olvidaron considerar la participacion de los personales en el caso de Consorcios</p> <p>Se solicita excluir el requisito, de la obligatoriedad de tener asegurados en una cantidad minima dpor ser un elemento que podria limitar la participacion de empresa en el concurso de precios, No concuso de quien tiene mas funcionarios en IPS</p> |                   |            |

| Respuesta   | Fecha de Respuesta | 06-08-2022 |
|---|--------------------|------------|
| <p>Con respecto a la consulta se aclara que, considerando la gran inversión que el proceso en cuestión representa para el municipio la exigencia de una cantidad de 10 (diez) personales inscriptos en IPS con una antigüedad mínima de 6 meses, se realiza con el fin de garantizar que las empresas interesadas en participar en los procesos de llamado llevados a cabo por el Municipio, cuenten con los recursos mínimos necesarios en materia de personal, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas con el municipio, demostrando de esta manera que son una empresa establecida en el rubro. A su vez, también se busca fomentar la legalidad, teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 95 de la Constitución Nacional donde habla "DE LA SEGURIDAD SOCIAL" y dispone que "El sistema obligatorio e integral de Seguridad Social para el trabajador dependiente y su familia será establecido por la ley. Se promoverá su extensión a todos los sectores de la población".</p> <p>Además, se busca salvaguardar el interés público de la ciudadanía, considerando que los procesos de llamado a contratación de obras de uso público constituyen procesos de carácter general y es una obligación del municipio, en el marco de su autonomía, buscar e implementar los medios necesarios para asegurar la ejecución satisfactoria de los trabajos, incluyendo los requisitos realizados en materia de personal, en concordancia a la inversión proyectada.-</p> |                    |            |

## Consulta 4 - EXPERIENCIA ESPECIFICA

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-08-2022 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

Solicitamos que se considere como valida la experiencia de provision y colocacion de piso de Ho en p\ obras de viviendas

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-08-2022 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Considerando lo solicitado ceñirse a lo establecido conforme modificacion a pedido de un oferente no podemos generar tramites administrativos para volver a remitir a la junta municipal y solicitar su rectificacion

## Consulta 5 - materia de personal

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-08-2022 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

No se deberia tener en cuenta la dependencia o no del personal a la empresa sino su experiencia, Pues la relacion laboral se establecera una vez que la empresa sea adjudicada y el personal entre en funciones  
 Se solicita excluir este requisito que busca excluir la participacion de mas oferentes

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-08-2022 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Con respecto a la consulta se aclara que, considerando la gran inversión que el proceso en cuestión representa para el municipio la exigencia de una cantidad de 10 (diez) personales inscriptos en IPS con una antigüedad mínima de 6 meses, se realiza con el fin de garantizar que las empresas interesadas en participar en los procesos de llamado llevados a cabo por el Municipio, cuenten con los recursos mínimos necesarios en materia de personal, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas con el municipio, demostrando de esta manera que son una empresa establecida en el rubro. A su vez, también se busca fomentar la legalidad, teniendo en cuenta lo establecido en el ARTÍCULO 95 de la Constitución Nacional donde habla "DE LA SEGURIDAD SOCIAL" y dispone que "El sistema obligatorio e integral de Seguridad Social para el trabajador dependiente y su familia será establecido por la ley. Se promoverá su extensión a todos los sectores de la población".

Además, se busca salvaguardar el interés público de la ciudadanía, considerando que los procesos de llamado a contratación de obras de uso público constituyen procesos de carácter general y es una obligación del municipio, en el marco de su autonomía, buscar e implementar los medios necesarios para asegurar la ejecución satisfactoria de los trabajos, incluyendo los requisitos realizados en materia de personal, en concordancia a la inversión proyectada.-

## Consulta 6 - capacidad em materia de equipos

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-08-2022 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

se se trata de la provision de hormigon elaborado Se solicita excluir de la lista de equipos las hormigoneras

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-08-2022 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

verificar eventuales adendas

## Consulta 7 - CAPACIDAD FINANCIERA

| Consulta | Fecha de Consulta | 02-08-2022 |
|----------|-------------------|------------|
|----------|-------------------|------------|

TRATANDOSE DE UNA OBRA NO COMPLICADA DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO SE SOLICITA BAJAR 50 % LAS EXIGENCIAS ECONOMICAS

| Respuesta | Fecha de Respuesta | 06-08-2022 |
|-----------|--------------------|------------|
|-----------|--------------------|------------|

Considerando lo solicitado ceñirse a lo establecido conforme modificación a pedido de un oferente no podemos generar tramites administrativos para volver a remitir a la junta municipal y solicitar su rectificación

## Consulta 8 - Visita de Obra

|                 |                          |            |
|-----------------|--------------------------|------------|
| <b>Consulta</b> | <b>Fecha de Consulta</b> | 04-08-2022 |
|-----------------|--------------------------|------------|

De mi mayor consideración, solicito una nueva Visita de Obra para el llamado de referencia ya que en la fecha establecida (01-08-2022/ 10:00 Hs.) no pudimos realizar dicha visita por inconvenientes de nuestro móvil. Me despido muy atentamente.

|                  |                           |            |
|------------------|---------------------------|------------|
| <b>Respuesta</b> | <b>Fecha de Respuesta</b> | 06-08-2022 |
|------------------|---------------------------|------------|

se informa que el pedido relacionado a la visita se pondrá en consideración, no obstante verificar eventuales adendas si hubiere en el proceso

## Consulta 9 - PERSONALES

|                 |                          |            |
|-----------------|--------------------------|------------|
| <b>Consulta</b> | <b>Fecha de Consulta</b> | 08-08-2022 |
|-----------------|--------------------------|------------|

Buenos días, enviamos la presente Consulta con el fin de solicitar la consideracion de la cantidad de personales inscriptos en IPS solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia. Dicha solicitud obedece a dar apertura a la mayor participacion de empresas a presentar ofertar.

|                  |                           |            |
|------------------|---------------------------|------------|
| <b>Respuesta</b> | <b>Fecha de Respuesta</b> | 10-08-2022 |
|------------------|---------------------------|------------|

debido al tramite que se debe realizar en un eventual proceso de cambio generaría retraso en el proceso, como también observado participación en el proceso en la visita instamos ceñirse al pbc y como también en otras consultas ya se respondió el mencionado cuestionamiento

## Consulta 10 - EXPERIENCIA

|                 |                          |            |
|-----------------|--------------------------|------------|
| <b>Consulta</b> | <b>Fecha de Consulta</b> | 17-08-2022 |
|-----------------|--------------------------|------------|

POR TRATARSE DE UNA OBRA DE NO TAN GRAN MAGNITUD, CONSIDERAMOS EXCESIVO Y LIMITANTE LA EXIGENCIA DE UNA ANTIGUEDAD EN EL RUBRO DE LA CONSTRUCCIÓN DE 5 AÑOS, CONSIDERAR REDUCIR A 3 LOS AÑOS REQUERIDOS DE MANERA A AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EMERGENTES EN EL RUBRO... SALUDOS CORDIALES

|                  |                           |            |
|------------------|---------------------------|------------|
| <b>Respuesta</b> | <b>Fecha de Respuesta</b> | 22-08-2022 |
|------------------|---------------------------|------------|

conforme al numero de participacion y viendo que al modificar se deberia de realizar tramites relacionados a la junta y sería un desproposito cambiar pliego por intereses particulares, ya que el proceso es de interes general